MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	La estrella - Antioquia, 06 de octubre de 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora finalización**	14:20 horas
Lugar:	Sala de juntas Dirección ESCER		

ACTA – / ARLOF-GRUCO – 11.1

QUE TRATA DE LA PRESENTACION DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO DENTRO DEL PROCESO PN ESCER CD 007 2026 QUE TIENE COMO OBJETO "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO". AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ESTE PARA RECOMENDAR A LA SEÑORA ORDENADORA DEL GASTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL OFERENTE A INVITAR.

ORDEN DEL DÍA

1) Verificación de asistentes.
2) Lectura información preliminar.
3) Verificación de los compromisos.
4) Temas a tratar.
5) Compromisos.

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

La señora Mayor JOHANNA ALEXANDRA GUEVARA GIRALDO, Subdirectora de la Escuela de Policia "*Carlos Eugenio Restrepo*", realiza la verificación del personal integrante del Comité de Adquisiciones dentro de los proceso PN ESCER CD 007 2026 ", nombrados mediante Resolución 005 del 01 de febrero del 2025, "*Por la cual se nombra el Comité de Adquisiciones y se dictan funciones a los comités evaluadores para los procesos de contratación que adelanta la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo*", en su artículo 3, CONFORMACIÓN. El Comité de Adquisiciones para los procesos de contratación que adelante el delegatario contractual, se conformará por el personal que se relaciona a continuación:

1. Subdirector de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", con voz y voto.
2. Jefe Área Logística y Financiera, con voz y voto.
3. Jefe Grupo Financiero, con voz y voto.
4. Jefe Grupo de Asuntos Jurídicos, con voz y voto.
5. Jefe Grupo de Planeación, con voz y voto.
6. Jefe Grupo de Contratos (secretario), con voz y sin voto.
7. Personal invitado de acuerdo a la naturaleza del asunto, con voz y sin voto.

Se relizá la verificación de los responsables de la estructuración de los estudios previos asi:

Nota: La Jefe Grupo de Planeación se encuentra con actividad admininistrativa por tal motivo no asiste a la rehunion.

AE-2026-001766-ESCER

- Nombrado y designado el estrucutador del estudio previo para el proceso PN ESCER CD 007 2026, cuyo objeto es el *"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO". asi:*

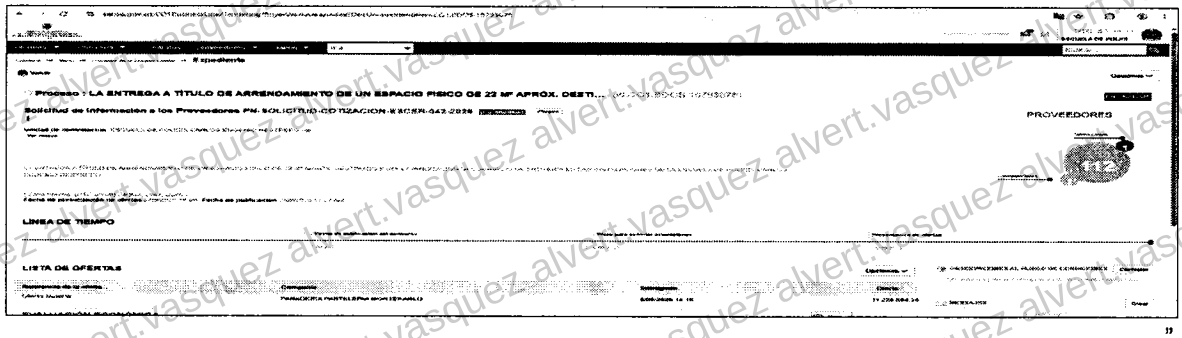
ESTRUCTURADOR DEL PROCESO:

PRO03 JOHANA HERNANDEZ MONCADA
johana.hernandez@correo.policia.gov.co

2. Lectura del información preliminar.

La señora PRO03 JOHANA HERNANDEZ MONCADA, Estructuradora del Estudio Previo presenta al comité de aquisiciones las actividades desarrolladas durante la estructuración del mismo, donde se realizó solicitud de cotitización en la plataforma de la Agencia de Contratación Publica del Estado Colombiano – Colombia comprea eficiente SECOP II, mediante la solicitud de información a los Proveedores Número del proceso PN-SOLICITUD-COTIZACION-ESCER-042-2026, cuyo objetyo es "*ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO*". Allegando la información a 112 empresas asi:

"



"

(información tomada de la plataforma Secop II).

Cronograma

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Plazo para solicitar aclaraciones	26 días de tiempo transcurrido *(4/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha límite para responder la solicitud de información	22 días de tiempo transcurrido *(8/09/2026 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de publicación	27 días de tiempo transcurrido *(3/09/2026 11:27:29 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Al proceso se presentarón las siguientes empresas, así:

1.
Persona: VINASCO OSSA JULIANA ESMIR
Identificada con cédula de ciudanía: 1.047.965.654
NIT: 1.047.965.654-1
Dirección del domicilio principal: Carrera 12A # 46-24
Electrónico: julivinascoossa@gmail.com
Telefono: 3203712394

Municipio : Manizales, Caldas.
Matricula 240897
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de marzo de 2026.

Aporta los siguientes documentos asi:

"

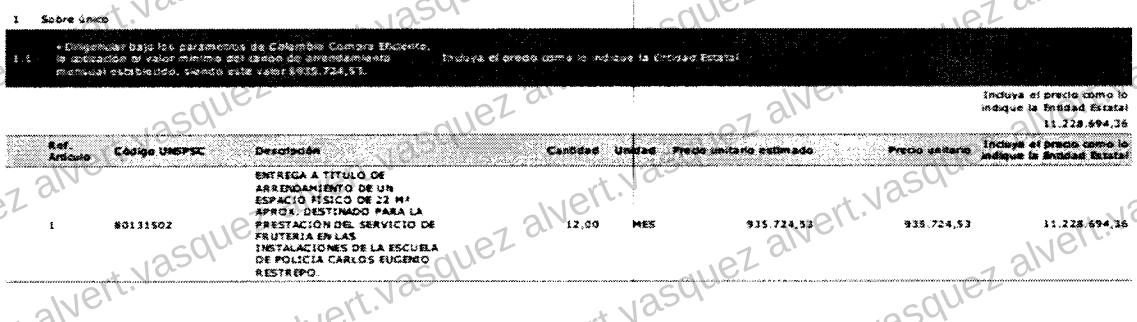


"

Información tomada del SECOP II

Oferta Economica.

"



"

Información tomada del SECOP II

3. Verificación de los compromisos. No aplica.

4. Temas a tratar.

Que la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar procesos bajo la modalidad de contratación directa, lo anterior con base a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.1. que a la letra dice: "Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1). Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2). Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública". En concordancia con la reglamentación interna que para tal efecto establece la Policía Nacional, como lo es la Resolución 00090 de 2018 y el Instructivo 024 DIPON DIRAF del 14/09/2020

"LINEAMIENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL".

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de novecientos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($935.724,53) moneda legal colombiana, excluido IVA, de forma mensual, para una suma total estimada del contrato de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS (CENTAVOS (11.228.694,36), distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESCER	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.	No aplica	12 meses	935.724,53	11.228.694,36
VALOR TOTAL ESTIMADO							

El valor del canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 por lo anterior, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-004130-ESCER el canon de arrendamiento y fue establecido mediante comunicado oficial GS-2025-049344-DECHO de fecha 13/06/2026 el evaluó de renta realizado por el señor Alexander Salazar Gamboa Orientador De Defensa_21.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2023-009612-DIEPO se remitió el concepto IVA Institución de Educación Superior IES, donde manifiestan lo siguiente "*…en el cual profirió doctrina y normatividad para el caso en el cual la Dirección de Educación Policial por ser una institución de educación superior se encuentra enmarcada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por tal motivo los espacios que se encuentran arrendados como son cafeterías, restaurantes, cajeros electrónicos recae la exención del IVA o por el contrario se encuentran excluidos del mismo…*"

Así mismo, el canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.

En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas es particular, por ende, el contratista deberá asumir el costo del mismo.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar <u>debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal</u>, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*

- *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*

El medidor (el cual se encuentra debidamente instalado en este espacio) será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE CUENTA CORRIENTE 550-800-006038

Por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y al supervisor del contrato.

Nota: En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas es particular, por ende, el contratista deberá asumir el costo del mismo.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA. Reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015; y el capítulo II numeral 4 de la resolución 03049 de 2014, expresan:

"Modalidad de selección de contratista de carácter excepcional que procederá, según lo dispone el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, solamente en los siguientes casos."

Causales de esta Modalidad:

Arrendamiento de bienes inmuebles, literal i) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015:

"Las entidades estatales podrán alquilar o arrendar inmuebles, para lo cual deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble y 2) Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública".

Para este tipo de contratos deberá aplicarse lo dispuesto en el numeral 2.2.4.2.5.3 de la resolución 03049 de 2014 y el instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020.

Que la tipología que le corresponde al contrato que resulte del presente proceso de contratación es la de Arrendamiento (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

Intervenciones generales

La señora Mayor JOHANNA ALEXANDRA GUEVARA GIRALDO, Subdirectora de la Escuela de Policia "*Carlos Eugenio Restrepo*" luego de escuchar la exposición de la señora PRO03 JOHANA HERNANDEZ MONCADA, pregunta a cada integrante con voz y voto, sobre el concepto frente de cada empresa, los cuales indican que una vez analizada la información aportada por la única persona interesada en el proceso, la oferta mas favorable para la entidad es la de la señora VINASCO OSSA JULIANA ESMIR Identificada con cédula de ciudanía: 1.047.965.654, NIT: 1.047.965.654-1.

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

"...El Comité de Adquisiciones, en el marco del proceso adelantado para la contratación del servicio requerido, informa que la señora VINASCO OSSA JULIANA ESMIR Identificada con cédula de ciudanía: 1.047.965.654, NIT: 1.047.965.654-1, fue la que presentó oportunamente el portafolio de servicios, dando cumplimiento a los requisitos iniciales establecidos en la convocatoria.

El mencionada proponente anexó la documentación exigida, evidenciando que cuenta con una empresa legalmente constituida, lo que permite verificar su capacidad jurídica para contratar y su idoneidad como oferente.

Por lo anterior, y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva, el Comité de Adquisiciones recomienda solicitar a la señora VINASCO OSSA JULIANA ESMIR Identificada con cédula de ciudanía: 1.047.965.654, NIT: 1.047.965.654-1, la presentación de una oferta formal, con el fin de proceder a su evaluación jurídica, técnica y económica, conforme a los criterios definidos en el proceso.

Esta recomendación se emite debido a que es la único proponente que aportó la documentación mínima requerida, permitiendo así la continuidad del proceso contractual..."

Debe señalarse sobre la contratación directa, que esta modalidad de contratación es de aplicación restrictiva, esto es, solo procede por las causales prescritas taxativamente en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Además, es una excepción al principio de libre concurrencia y competencia que aplica a los procesos de contratación, para que cualquier persona interesada en satisfacer la necesidad de una entidad pueda presentar una oferta.

En la contratación directa no es necesario que la entidad reciba más de una oferta, la cual proviene de la persona que la entidad escoge directamente, y por ende, invita a ofertar el bien o servicio que se requiere. Lo anterior puede estar basado en que el proponente es único, o en que el legislador privilegió algunos objetos contractuales u oferentes para contratarlos de manera directa. De igual forma, esto implica que el proceso será simplificado, corto, ágil y expedito, por no exigir el agotamiento de una convocatoria pública o la realización de un proceso competitivo. Lo anterior no exime a las entidades estatales de garantizar los principios rectores de la contratación pública.

Atendiendo la naturaleza de la Ley, del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la ley, las condiciones que aseguran una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el comité de adquisiciones se permite recomendar a la señora señora teniente coronel Sandra Milena Pedroza Machado Directora de la Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", invitar a presentar oferta dentro del proceso de contratación PN ESCER CD 007 2026 que tiene como objeto "*ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO*" a la señora JULIANA ESMIR VINASCO OSSA, Identificada con cedula de ciudanía No. 1.047.965.654, NIT: 1.047.965.654-1, con domicilio principal en Diagonal Carrera 12A # 46-24, Barrio: PERALONSO, del municipio de Manizales, Caldas, correo electrónico: julivinascoossa@gmail.com, Telefono: 3203712394.

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*", El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de novecientos TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($935.724,53) moneda legal colombiana, excluido IVA, de forma mensual, para una suma total estimada del contrato de ONCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y SEIS (CENTAVOS (11.228.694,36), distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESCER	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO.	No aplica	12 meses	935.724,53	11.228.694,36
VALOR TOTAL ESTIMADO							

El valor del canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 por lo anterior, se solicitó mediante comunicado oficial GS-2026-004130-ESCER el canon de arrendamiento y fue establecido mediante comunicado oficial GS-2025-049344-DECHO de fecha 13/06/2026 el evaluó de renta realizado por el señor Alexander Salazar Gamboa Orientador De Defensa_21.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2023-009612-DIEPO se remitió el concepto IVA Institución de Educación Superior IES, donde manifiestan lo siguiente "*…en el cual profirió doctrina y normatividad para el caso en el cual la Dirección de Educación Policial por ser una institución de educación superior se encuentra enmarcada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por tal motivo los espacios que se encuentran arrendados como son cafeterías, restaurantes, cajeros electrónicos recae la exención del IVA o por el contrario se encuentran excluidos del mismo…*"

Así mismo, el canon de arrendamiento **NO** incluye los servicios públicos de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.

En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas es particular, por ende, el contratista deberá asumir el costo del mismo.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"***Medidores de servicios públicos:*** *el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:*

- *La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.*

AE-2026-001766-ESCER

- *La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.*

El medidor (el cual se encuentra debidamente instalado en este espacio) será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE CUENTA CORRIENTE 550-800-006038

Por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y al supervisor del contrato.

Nota: En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas es particular, por ende, el contratista deberá asumir el costo del mismo

5. Compromisos

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Publicar la presente acta en el SECOP II.	IJ. Alvert Wilfer Vásquez Casanova	Junto con la invitación
Realiza el acto de justificación	IJ. Alvert Wilfer Vásquez Casanova	Junto con la invitación
Realiza la etapa contractual	IJ. Alvert Wilfer Vásquez Casanova	Junto con la invitación

IJ. ALVERT WILFER VÁSQUEZ CASANOVA
Jefe Grupo de contratos ESCER

TC SANDRA M. PEDROZA MACHADO
Directora Escuela

Anexo: si.

Elaboro: IJ. Luis Alberto Loaiza Jaramillo – Analista de Contratos
Revisó: IJ Alvert Wilfer Vásquez Casanova – Jefe grupo de Contratos ESCER
Fecha de elaboración: 06-10-2026
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\03 CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\5. DIRECTA\7. FRUTERIA PN ESCER CD 007 2026

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquía)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon-mic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

AE-2026-001766-ESCER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	La estrella - Antioquia, 06 de octubre del 2026		
Hora de inicio:	14:00 horas	**Hora de finalización:**	14:20 horas
Lugar:	Subdirección ESCER		

ACTA – / ARLOF-GRUCO – 11.6

QUE TRATA DE LA PRESENTACION DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO DENTRO DEL PROCESO PN ESCER CD 007 2026 QUE TIENE COMO OBJETO "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO". AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ESTE PARA RECOMENDAR A LA SEÑORA ORDENADORA DEL GASTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL OFERENTE A INVITAR.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
MY	Johanna Aguirre	SUDIE	johanna.aguirre	52133037	3234942882	
TI	LUIS ALBERTO LOPEZ JARAMILLO	GRUCO	LUIS.LOPEZA	98765827	3104344000	
TI	Alex Vasquez C.	ARLOF	Alex.Vasquez	1760570	3216509306	
TE	Liseth Daniela Hurtado Cañaveda	ARLOF	liseth.hurtado@correo	1090522620	3147894763	
IJ	Robinson Zuluaga B	GRUPO	robinson.zuluaga@	3'391.763	3171331888	Robinson Z.
IP	ALVARO ORTIZ BOLIVAR	ASESOR	alvaro.bolivar	3106910813	3164175	

AE-2026-001766-ESCER

ACTA – / ARLOF-GRUCO – 11.6, QUE TRATA DE LA PRESENTACION DEL ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO DENTRO DEL PROCESO PN ESCER CD 007 2026 QUE TIENE COMO OBJETO "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO DE 22 M² APRÓX. DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FRUTERIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO". AL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ESTE PARA RECOMENDAR A LA SEÑORA ORDENADORA DEL GASTO PARA LA DETERMINACIÓN DEL OFERENTE A INVITAR.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
PR03	Johana Hernández Moncada	ARACA	johana.hernandez@	1088258036	3167490694	

Elaboro: IJ Luis Alberto Loaiza Jaramillo – Analista Contratos ESCER
Revisó: IJ. Alvert Wilfer Vasquez Casanova – Jefe Grupo de Contratos ESCER
Fecha de elaboración: 06-10-2026

Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2017 (DOC TQM)\JEFAD\03 CONTRATOS 2026\1. PROCESOS\5. DIRECTA\7. FRUTERIA PN ESCER CD 007 2026

Calle 81 Sur Nro. 66 – 180 – La Estrella (Antioquía)
Teléfono: (4) 279 94 00
Email: escer.ofcon-mic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA